



**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 017 - 2020-A/MDT**

Tarucachi, 15 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N°003-2020-STPDC-A/MDT, de fecha 10 de enero del 2020, emitido por la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil, en el que se solicita la designación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, al amparo de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD como un Sistema Interinstitucional Sinérgico, Descentralizado Transversal y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 14, Numeral 14.3 de la Ley N°29664, señala que los Gobiernos Regionales y Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que en este extremo resulta necesario efectuar la designación del Grupo de Trabajo a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley y leyes orgánicas respectivas, los Presidentes Regionales y Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, estos Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos Regionales y Locales, los mismos que deberán implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo, Reconstrucción, Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Que, mediante Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobada con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno".

Que, por los fundamentos expuestos a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N°29664, se solicita la Designación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



# Municipalidad Distrital de Tarucachi

000028

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, en cumplimiento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el cual estará integrado por:

Nº	DESCRIPCION	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Gerente de Promoción del Desarrollo Social y Económico	Miembro
6	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
7	Oficina General de Administración	Miembro
8	Oficina de Logística y Patrimonio	Miembro
9	Oficina de Recursos Humanos	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Coordinar y articular la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- En todo lo no previsto, el grupo de trabajo se sujetara a lo señalado en la ley n°29664, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM y demás normas conexas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres lo resuelto en la presente resolución..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc. Archivo  
O.A.L  
AL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache  
ALCALDE